

PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA, DE FORMACIÓN PARA FACULTATIVOS MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS Y ENFERMEROS Y DE EDUCACIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN PARA FAVORECER EL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS

Marco de aplicación de la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

2017

redacción médica

El texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, prevé en su Disposición adicional sexta que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas.

El apartado 3 de esta Disposición establece que las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación, en el ámbito de la biomedicina, en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleve a cabo, a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de fondos se destinarán al *desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público.*

En desarrollo de lo previsto en esta disposición, y dando continuidad a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores se definen los siguientes **PROGRAMAS** con una dotación estimada de **43.620.628,54** millones de euros.

1. DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA

1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

1.1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS

1.1.2. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS

1.1.3. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

El Programa se desarrollará en el marco la Estrategia para el abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.2. PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.3 PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD DE RECETA ECTRÓNICA Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FARMACÉUTICOS A LA NORMATIVA VIGENTE

DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y A LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE MEDICAMENTOS

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.4. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA. APOYO AL DESARROLLO DE LA LEY DE GARANTIAS Y DEL PLAN DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

El plan de actuaciones en el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano fue aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de abril de 2012.

Su objetivo es la adaptación del Sistema Español de Farmacovigilancia Humana al nuevo marco legislativo. La dotación de recursos económicos mediante este programa, será una oportunidad para desarrollar este Plan, basado en el trabajo conjunto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y los órganos competentes en farmacovigilancia de las Comunidades Autónomas (CCAA), de los que dependen los Centros Autonómicos de Farmacovigilancia (CCAAFV). Dicho plan tiene como objetivo consolidar al Sistema Español de Farmacovigilancia Humana, dotándole de los medios que garanticen el cumplimiento de las funciones descritas en la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y normativa de desarrollo en esta materia promoviendo los mecanismos necesarios para incrementar la eficiencia del sistema.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas.

1.5 PLAN ESTRATEGICO Y DE ACCION PARA REDUCIR EL RIESGO DE SELECCIÓN Y DISEMINACION DE RESISTENCIAS A LOS ANTIBIOTICOS

Implementar el «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos» que abarque medicina humana y veterinaria, para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias antimicrobianas.

Dicho plan da cumplimiento a la Comunicación de la Comisión Europea (CE) del 17 de noviembre de 2011, por la que se solicita a los Estados miembros un Plan de Acción sobre Resistencias a los antibióticos, así como a las Conclusiones del Consejo de la UE del 22 de junio en el que insta a un abordaje conjunto.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.6. PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGIA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS

Tiene como objetivo mejorar todos los aspectos relacionados con la donación y trasplante de médula ósea, y especialmente aumentar el número de donantes de médula ósea en nuestro país. Se propone centralizar los tipajes en 2, 3 o 4 centros de España, de tal forma que esta medida solo afectará al 50% de los tipajes y donantes de esa CA, que son los financiados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. El otro 50% será decisión cada CA dónde se realice.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas con una asignación de **830.000 €**.

1.7. DESARROLLO DE POLITICAS DE COHESION EN ENFERMADES RARAS

Programa de mejora de rutas asistenciales para el acceso al diagnóstico Genético de personas y familias afectadas o con sospecha de padecer enfermedades raras de base genética en el Sistema Nacional de Salud.

Este programa será gestionado por las Comunidades autónomas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.8. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REVISIÓN DE TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS, CONCILIACIÓN Y ADHERENCIA TERAPÉUTICA EN LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

El objetivo de mejorar la utilización de medicamentos en pacientes crónicos. La revisión de los tratamientos es la base de cualquier programa de estas características pues permite garantizar la idoneidad de los tratamientos a las necesidades del paciente. Otro aspecto fundamental es la conciliación de los tratamientos, sobre todo en las transiciones asistenciales. Por último, en un paciente al que se le ha revisado la medicación conciliando todos sus tratamientos, se debe favorecer la adherencia al mismo para conseguir óptimos resultados tanto en eficacia como en seguridad.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.9. PROYECTOS e SALUD:

1.9.1. PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DE RECETA ELECTRÓNICA, HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y TARJETA SANITARIA Y SUS APLICACIONES DE SOPORTE A LAS POLÍTICAS DE COHESIÓN Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

Se trataría de evolucionar funcionalmente y reforzar tecnológicamente (con el HW, SW y los servicios necesarios) el Nodo central del SNS y las aplicaciones que sobre él corren y que dan soporte a las políticas de cohesión y el uso racional del medicamento en el SNS, tanto desde el punto de vista operativo, como son Tarjeta Sanitaria, HCDSNS, Receta electrónica, sistemas de compensación de actividad y farmacia entre CCAA y entre países, servicios derivados de la implantación de la directiva transfronteriza para el intercambio de información clínica y administrativa que permita la cohesión y el uso racional del medicamento entre los diversos sistemas sanitarios etc., como desde el punto de vista de las aplicaciones que les dan el soporte necesario para su funcionamiento diario, como el registro de centros, las ayudas a la prescripción, los servicios semánticos, el registro de profesionales del SNS, los sistemas de información que dan soporte a las competencias de farmacia en la fijación de precios, publicidad de los medicamentos, etc., que sirven de herramienta a las políticas de uso racional del medicamento del Ministerio.

1.9.2. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA DEL SNS

Actuaciones de mejora, consolidación y difusión de todos los subsistemas de información que conforman el Sistema de Información Sanitaria establecido en la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS que permiten la obtención de indicadores

comunes del SNS de apoyo a la toma de decisiones estratégicas en políticas de cohesión, mejora de la calidad y eficiencia asistencial y uso racional del medicamento, con especial atención a los relacionados con el RAECMBD y la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria

1.9.3. DESARROLLO, ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INNOVADORAS APLICADAS A ESTRATEGIAS Y PROCESOS COMPARTIDOS POR VARIAS CCAA

El objetivo de este programa es analizar, dentro del marco de los procesos compartidos por varias CCAA, la definición común de las necesidades y, en su caso, realizar los desarrollos, adquisiciones y/o prestación de servicios por o a través del Ministerio para todas aquellas CCAA interesadas en dichas tecnologías, reduciendo los costes y tiempos de puesta en funcionamiento y reduciendo la variabilidad de estas actuaciones en el SNS, actuando de facto como una política de cohesión. A modo de ejemplo incluye los sistemas de estratificación de la población, los sistemas informáticos de gestión de pacientes crónicos, la plataforma de innovación sanitaria, la web de la red de agencias evaluadoras de tecnologías sanitarias, así como la prestación de servicios tecnológicos habilitantes para el resto de proyectos como la identificación y firma electrónica de profesionales sanitarios para los proyectos de Receta electrónica e Historia Clínica Digital del SNS.

Entre los proyectos de interés se incluye la adaptación de los sistemas de información para mejorar las capacidades de vigilancia nacionales mediante la integración en la Red Nacional de vigilancia Epidemiológica de sistemas de vigilancia de la Infección Asociada a la Asistencia Sanitaria existentes y el estudio de necesidades y es su caso desarrollo, de las herramientas informáticas que permitan la implantación completa de la vigilancia de las Enfermedades de Declaración Obligatoria garantizando la compatibilidad entre los sistemas de las CCAA y de la Administración General del Estado. El MSSSI ha desarrollado una herramienta de gestión de la información relacionada con las alertas sanitarias de interés Nacional e Internacional que requiere una 2ª fase de desarrollo para modificarla y adaptarla a las nuevas necesidades identificadas tras un periodo inicial de uso en el marco del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta.

1.9.4. PROYECTO DE DESARROLLO EL REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS

El objetivo es disponer de la operatividad del Registro Estatal con la finalidad de la planificación de recursos humanos, y de garantía para los pacientes además de servir de herramienta para avanzar en la cohesión y calidad del SNS. Además su creación y funcionamiento viene a dar cumplimiento a la exigencia del derecho comunitario para acreditar la buena práctica profesional en el marco de libre prestación de servicios.

1.9.5. PROYECTOS CORPORATIVOS DE COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD

El objetivo es promover la gestión del conocimiento para ofrecer a los profesionales sanitarios el acceso ágil y eficiente a los recursos científicos de calidad, que les sirvan de ayuda en su actividad y permitan aumentar la calidad de la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

Un objetivo fundamental en materia de calidad sanitaria es la detección, evaluación, implementación y diseminación de buenas prácticas del Sistema Nacional de Salud,

que disminuyan la variabilidad de la práctica clínica y que impulsen una atención basada en la evidencia científica y orientada hacia la excelencia, basada en el aprendizaje y la mejora continua.

1.9.6. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DEL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES: COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA PROTECCIÓN ALCANZADA EN LA POBLACIÓN

El objetivo de este programa es disponer de un sistema de información que permita evolucionar tecnológicamente en la necesaria monitorización del cumplimiento de los objetivos estratégicos para el control de las enfermedades inmunoprevenibles a nivel nacional e internacional, específicamente en relación con las coberturas de vacunación.

Asimismo, se contempla incluir un elemento adicional en el marco del control: medir a nivel poblacional la protección alcanzada con la administración de vacunas incluidas en el calendario común de vacunación infantil. La información generada es esencial para la toma de decisiones estratégicas en políticas de vacunación nacional y seguimiento de objetivos internacionales respecto a la eliminación de las enfermedades inmunoprevenibles, acordada a nivel mundial.

1.9.7. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS

El objetivo de la plataforma es conocer en tiempo real los recursos disponibles para el diagnóstico de tuberculosis, los procedimientos estándar para el diagnóstico, proporcionar información anual de la actividad de los laboratorios y de materiales que ayuden a la formación de los profesionales de los laboratorios.

1.9.8. PLATAFORMA WEB DE RECOGIDA DE DATOS DE LA RED DE CENTROS COMUNITARIOS DE DIAGNÓSTICO DE VIH

El diagnóstico tardío del VIH es una barrera muy importante para la plena efectividad del tratamiento antirretroviral y representa un obstáculo esencial para el control de la epidemia VIH/Sida en el ámbito nacional e internacional. La detección precoz de la infección por VIH es una prioridad de intervención en España, y con este fin desde el Plan Estratégico de prevención y control de VIH se financia al tercer sector una serie de proyectos de prevención de la infección que realizan el test en el ámbito comunitario. Para facilitar la evaluación de la realización de la detección precoz de la infección, su rendimiento, el intercambio de buenas prácticas y resultado es importante disponer de información estandarizada y común en todos los centros donde se lleva a cabo este tipo de programas. Se pretende diseñar e implantar una plataforma web que permita facilitar la recogida de información de las actividades de detección precoz de la infección que se realiza a nivel comunitario, así como establecer el flujo de información en todos los niveles implicados (centro, CCAA, Departamento).

El desarrollo de los proyectos e-Salud será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.10. PLAN DE DESARROLLO DE PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS

La modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, añade un apartado 3, a la disposición adicional vigésima octava del citado Texto, por la que autoriza al MSSSI, a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, a encomendar al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada, con miras al Sistema Nacional de Salud, para todos o algunos de los medicamentos y productos sanitarios.

El objetivo de la citada plataforma es dual. Por un lado se pretende disponer de un catálogo de bienes de adquisición centralizada en el SNS y por otro posibilitar un marco tecnológico que facilite a los responsables sanitarios, la puesta en común de problemáticas y buenas prácticas en relación a las políticas de aprovisionamiento del sistema.

El desarrollo será gestionado por el INGESA, con una asignación de 300.000 €.

1.11. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Se desarrollarán las siguientes actividades en materia de políticas de cohesión y uso racional de los medicamentos:

- Plataforma que permita el control de gestión de la actividad de centros y donaciones en relación con Reproducción Humana Asistida.
- Elaboración y Gestión de procedimientos en el marco de la Directiva de Asistencia Sanitaria transfronteriza.
- Catálogo común de prestación ortoprotésica mediante Registro informatizado de Comunicaciones de prestaciones ortoprotésicas.
- Herramientas de gestión de apoyo para el desarrollo del Proyecto de Servicios y Unidades de Referencia del SNS y Redes Europeas de Referencia.
- Herramientas de gestión de apoyo para el plan estratégico para la cohesión y equidad en el SNS.
- Reconversión de toda la documentación impresa correspondiente a los expedientes tratados en la Comisión Interministerial de Precios de medicamentos y productos sanitarios, a soporte electrónico (escanerización).
- Reconversión de toda la documentación impresa correspondiente a los expedientes tratados por el Comité de Hormona de crecimiento perteneciente al MSSSI, así como el de Esclerosis Múltiple, a soporte electrónico (escanerización)
- Desarrollo evolutivo del proyecto GESFARMA- Administración Electrónica.
- Desarrollo del proyecto de farmacia hospitalaria (1ª versión WEB)
- Desarrollo evolutivo de SITHEPAC
- Desarrollo evolutivo de ALCANTARA
- Gestión de procedimientos de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.12. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA EN EL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se orientará a completar las áreas deficitarias de información en el SNS y a integrar y mejorar los subsistemas de información existentes relativos al conocimiento de la salud de la población y la estructura y actuaciones del sistema sanitario, así como a establecer estrategias que mejoren la toma de decisiones en políticas de cohesión y uso racional del medicamento. Se priorizarán actuaciones estratégicas para el desarrollo del Sistema de Información Sanitaria establecido en la Ley de Calidad y Cohesión del SNS: normalización, extracción de datos, análisis y mejora de la calidad de todos los procesos de tratamiento de la información.

Este Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.13. DESARROLLO DE UN MODELO PARA EL ABORDAJE DE ENFERMEDADES ULTRARARAS Y MEDICAMENTOS DE ELEVADO IMPACTO ECONÓMICO Y SANITARIO.

El objetivo de este modelo es disminuir la incertidumbre sobre el resultado en salud de la utilización de medicamentos para el tratamiento de enfermedades ultrararas o de elevado impacto económico y sanitario.

El modelo propuesto se basa en la colaboración de expertos designados por la Comunidades autónomas para la definición de los criterios que deben cumplir los fármacos a incluir, la inclusión de variables clínicas para el seguimiento, y las características de los centros que deben realizar el seguimiento. Además se contará con la aprobación de protocolos clínicos por la Comisión de Farmacia del Consejo Interterritorial y con el registro centralizado y compartido con las Comunidades Autónomas. Todo ello permitirá la evaluación de los resultados obtenidos.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y Consumo

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA

2.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS

Se propone dar continuidad a las estrategias de formación continuada en el uso racional de los medicamentos. El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas, destinando a este fin la parte proporcional del total de los fondos asignados a Programas para su gestión que consideren conveniente. En este año se prestará especial atención al uso racional de los antibióticos y se priorizarán las actuaciones orientadas a la disminución de las resistencias antimicrobianas.

2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA MÉDICOS INSPECTORES EN LA EVALUACIÓN DE CENTROS DOCENTES, Y CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA

Se propone la realización de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la cohesión del SNS en la evaluación docente y de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR).

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

Se propone para incrementar la cohesión y calidad del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud, la realización de actividades organizadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la homogeneidad de todos los sistemas de información sanitaria y la comparabilidad de los indicadores en el conjunto del SNS y en relación con ámbitos supranacionales e internacionales.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE PACIENTES PARA PROFESIONALES DEL SNS

Se propone la realización de actividades formativas organizadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la cohesión del SNS en materia de calidad asistencial y seguridad de pacientes.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.5. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA NORMALIZADA EN ESPAÑA

Para garantizar la cohesión en la orientación de la excelencia formativa, se propone la implantación de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, que posibiliten unos procesos formativos normalizados en del SNS, en beneficio de la calidad y excelencia en la atención sanitaria ofrecida en el SNS. El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.6. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA LA IDENTIFICACIÓN, DESARROLLO Y AFIANZAMIENTO DE LOS DIPLOMAS DE ACREDITACIÓN Y ACREDITACIÓN AVANZADA

El desarrollo de nuevas figuras de reconocimiento de la formación continuada de los profesionales sanitarios titulados resulta, especialmente pertinente, en la línea de avanzar en la calidad de dicha formación, potenciando la relación y coherencia de las actividades de formación continuada y configurando programas que fortalezcan recorridos ligados al puesto de trabajo.

El establecimiento de un desarrollo normativo que permita articular estos Diplomas debe valorarse como una significativa oportunidad dirigida a reforzar el valor de la formación continuada como elemento de reconocimiento eficaz y sólido que contribuya a reforzar la capacidad del profesional en el abordaje de los problemas de la práctica en un área funcional determinada. Esta línea de desarrollo y afianzamiento será liderada, a través de la Comisión de F.C. de las profesiones sanitarias, gestionándose por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.7. IMPLANTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA ACREDITACIÓN DE ENFERMEROS PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO

El Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Este Real Decreto establece el procedimiento para otorgar la acreditación de los enfermeros, tanto de los responsables de cuidados generales como de los responsables de cuidados especializados, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano con sujeción a los requisitos establecidos.

La acreditación del enfermero, tanto del responsable de cuidados generales como del responsable de cuidados especializados, se incorporará al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios y formará parte de los datos públicos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional décima de la Ley 16/2003, de 28 de mayo.

La implantación del procedimiento electrónico para la acreditación de enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de Medicamentos y Productos Sanitarios de uso humano será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.8. CURSO DE FORMACION PARA LA GESTION DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA

El Sistema de Alerta Precoz y Respuesta fue aprobado por la Comisión de Salud Pública el 6 de febrero de 2013. En el proceso de desarrollo del sistema es necesario homogeneizar los procesos y mecanismos de comunicación y gestión de la información relacionada con las alertas sanitarias. Con este fin, el MSSSI ha desarrollado una herramienta de gestión de la información relacionada con las alertas sanitarias de interés Nacional e Internacional que permitirá un acceso completo y rápido a toda información relacionada con una alerta sanitarias a todos los actores del Sistema (puntos focales de las CCAA y de las Diferentes unidades participantes de la AGE. Una vez desarrollada la herramienta es necesario formar a los puntos focales mencionados en su uso para garantizar una respuesta ágil y eficiente ante las situaciones de riesgo.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE PACIENTES: RED DE ESCUELAS DE SALUD PARA LA CIUDADANIA

Actividades en el seno de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía orientadas a coordinar, potenciar y compartir conocimiento, con el fin de formar e informar a pacientes y ciudadanos que participen en las decisiones en todo el SNS y por tanto sirva para la cohesión del sistema. Incluye el desarrollo, mantenimiento, análisis y mejora de la plataforma web de la red de escuelas de salud para la ciudadanía.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se atenderá a criterios de coordinación y realización de tareas comunes.

4. PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE A TRAVÉS DEL ISCIII

Entre las competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se desarrollan a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo está la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación, en particular en materia de terapias avanzadas, al Sistema Nacional de Salud.

Durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011 el Ministerio gestionó la concesión de subvenciones para el fomento de la investigación clínica independiente.

En el desarrollo de esta estrategia se contempla este Plan de apoyo a la investigación clínica independiente, que se gestionará a través del Instituto de Salud Carlos III integrado en la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 y de acuerdo a la propuesta del MSSSI de líneas específicas prioritarias.

El desarrollo será gestionado por el ISCIII, y tendrá una asignación de **4.500.000 €**

CRITERIOS DE GESTION:

o Programas gestionados por las CCAA

Las CCAA, antes de la transferencia de fondos deberán enviar a la Dirección General de cartera básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, un Memorandum con el resumen de las actuaciones a realizar y con el compromiso de destino de los mismos a dichas actividades. Dicho documento deberá ser remitido una vez firmado por la persona titular del Departamento autonómico de salud correspondiente.

El reparto de fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas se hará con una cantidad fija igual a cada Comunidad Autónoma y la cantidad restante distribuida proporcionalmente entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con criterio poblacional según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta el resultado del Programa de 2016 a la vista del certificado del estado de ejecución de las subvenciones recibidas a 31 de diciembre de 2017 y la Memoria de actuaciones correspondiente al Programa 2017.

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas se estima en una cantidad de **22.794.377,200** millones de euros, con **830.000 euros** adicionales para el Plan Nacional de donación de médula

Los fondos serán transferidos a las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2017.

Antes del 31 de marzo de 2018, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la información sobre el estado de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2017, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Dicha información será tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos de 2018.

Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada

una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.

o Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad será la cantidad resultante una vez descontado el importe del Plan Nacional de donación de médula ósea, el Plan de Apoyo a la Investigación Independiente y el Plan de Desarrollo de Plataformas de Compra Centralizada.

Madrid, Mayo de 2017

**°PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2016 PARA
PROGRAMAS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

TABLA 1

- o PROGRAMAS DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA
 - o PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS
 - o PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS
 - o PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA
- o PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO
- o PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES
- o PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA
- o PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA (VER TABLA AL FINAL)
- o AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA
- o PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS

CCAA	POBLACION (*)	EUROS	FIJO	IMPORTE TOTAL
Andalucía	8.388.107	3.987.017	35.000	4.022.017
Aragón	1.308.563	621.983	35.000	656.983
Asturias (Principado de)	1.042.608	495.570	35.000	530.570
Baleares (Islas)	1.107.220	526.281	35.000	561.281
Canarias	2.101.924	999.082	35.000	1.034.082
Cantabria	582.206	276.733	35.000	311.733
Castilla y Leon	2.447.519	1.163.349	35.000	1.198.349
Castilla la Mancha	2.041.631	970.424	35.000	1.005.424
Cataluña	7.522.596	3.575.624	35.000	3.610.624
Comunidad Valenciana	4.959.968	2.357.561	35.000	2.392.561
Extremadura	1.087.778	517.040	35.000	552.040

Galicia	2.718.525	1.292.163	35.000	1.327.163
Madrid (Comunidad de)	6.466.996	3.073.879	35.000	3.108.879
Murcia (Región de)	1.464.847	696.268	35.000	731.268
Navarra (Comunidad Foral de)	640.647	304.511	35.000	339.511
País Vasco	2.189.534	1.040.725	35.000	1.075.725
Rioja (la)	315.794	150.103	35.000	185.103
Ceuta	84.519	40.173	35.000	75.173
Melilla	86.026	40.890	35.000	75.890
TOTAL	46.557.008	22.129.377,200	665.000	22.794.377,200

(*) Cifras de población referidas al 01/01/2016. Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2017 PARA EL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGIA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS GESTIONADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TABLA 2						
CCAA	Población (*)	Donantes	Información a donantes (€)	Tipaje (€)	Campaña publicidad	Importe total
Andalucía	8.388.107	2.252	32.210,53	156.250	1.380,00	189.840,53
Aragón	1.308.563	351	5.024,91		1.380,00	6.404,91
Asturias (Principado de)	1.042.608	280	4.003,64		1.380,00	5.383,64
Baleares (Islas)	1.107.220	297	4.251,75		1.380,00	5.631,75
Canarias	2.101.924	564	8.071,44		1.380,00	9.451,44
Cantabria	582.206	156	2.235,68		1.380,00	3.615,68
Castilla y León	2.447.519	657	9.398,53		1.380,00	10.778,53
Castilla la Mancha	2.041.631	548	7.839,91		1.380,00	9.219,91
Cataluña	7.522.596	2.020	28.886,94	156.250	1.380,00	186.516,94
Comunidad Valenciana	4.959.968	1.332	19.046,39		1.380,00	20.426,39
Extremadura	1.087.778	292	4.177,09		1.380,00	5.557,09
Galicia	2.718.525	730	10.439,20		1.380,00	11.819,20
Madrid (Comunidad de)	6.466.996	1.736	24.833,42	156.250	1.380,00	182.463,42
Murcia (Región de)	1.464.847	393	5.625,05		1.380,00	7.005,05
Navarra (Comunidad Foral de)	640.647	172	2.460,10		1.380,00	3.840,10
País Vasco	2.189.534	588	8.407,86	156.250	1.380,00	166.037,86
Rioja (la)	315.794	85	1.212,66		1.380,00	2.592,66
Ceuta	84.519	23	324,55		1.380,00	1.704,55
Melilla	86.026	23	330,34		1.380,00	1.710,34

TOTAL	46.557.008	12.499	178.780	625.000	26.220	830.000
-------	------------	--------	---------	---------	--------	---------

(*) Cifras de población referidas al 01/01/2016. Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

redacción médica